

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE VARIAS PLAZAS EN ALMERÍA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO O SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, Y SUSTITUCIÓN HORIZONTAL O SUBSIDIARIAMENTE SUSTITUCIÓN VERTICAL RESPECTIVAMENTE.

Por Resolución de 13 de abril de 2023 de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional de varias plazas, entre ellas se encontraban las siguiente:

COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:

ORGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO
SERV. COMUN PART JUD	VERA	AUXILIO

Las solicitudes presentadas y ordenadas atendiendo al número de escalafón, han sido las que a continuación se relacionan:

Por el procedimiento de **COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:**

SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL DE VERA . 1 PLAZA AUXILIO JUDICIAL:

Primero. Solicitudes presentadas:

SERVICIO COMÚN PART. JUDICIAL VERA. AUXILIO.

1. ESTRELLA ROSARIO ALEJANDRO. COMISIÓN DE SERVICIOS. INFORME DESFAVORABLE
2. PÉREZ MARTÍNEZ SONIA. COMISIÓN DE SERVICIOS. INFORME DESFAVORABLE
3. CID CID MÓNICA BELÉN. COMISIÓN DE SERVICIOS. INFORME DESFAVORABLE
4. POMEDIO OTERO VERÓNICA. COMISIÓN DE SERVICIOS. INFORME DESFAVORABLE





5. MUNUERA OGALLA FRANCISCO JAVIER. COMISIÓN DE SERVICIOS . PENDIENTE AUTORIZACIÓN OTRO PUESTO
6. RAMOS GONZÁLEZ VERÓNICA. COMISIÓN DE SERVICIOS . INFORME DESFAVORABLE
7. PEDROSA MARTÍN JUAN RAMÓN. COMISIÓN DE SERVICIOS. INFORME DESFAVORABLE

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, prevé que los puestos de trabajo vacantes podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

Segundo.- El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia dispone en el artículo 74, que los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante comisión de servicio.

Tercero.- La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, regula la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional mediante comisión de servicio o sustitución vertical sobre puestos vacantes y por sustitución de los puestos dotados presupuestariamente que no se encuentran desempeñados por su titular.

Cuarto.- El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, determina en su artículo 7 apartado d), que corresponde al titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal al servicio de la Administración de Justicia.

Quinto.- Es competente para resolver la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA nº 104, de 2 de junio), por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, so-

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	13/06/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDHRFYVDNUEW5BDZZEJZTP53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



bre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario nº 25 de 26 de julio de 2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y con el contenido del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

RESUELVO :

Primero. Declarar desierta la plaza de Auxilio Judicial del Servicio Común del Partido Judicial de Vera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	13/06/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDHRFYVDNUEW5BDZZEJZTP53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	